

## DUNAS COSTERAS: UN ECOSISTEMA CODICIADO, SOSLAYADO Y AMENAZADO

Nora Villamil Buenrostro

Las dunas costeras de Troncones, Guerrero, se encuentran 284 km al oeste de Acapulco y albergan un amplio repertorio de insectos nativos que polinizan la planta *Turnera velutina*, una prima del sabroso maracuyá a la que comencé a estudiar durante la carrera de biología en la UNAM. A pesar de su enorme valor biológico, Troncones está en grave peligro: dos letreros que enmarcan la región indican que “se vende”.

Las dunas costeras son un ecosistema que, como su nombre lo indica, se localiza a unos cuantos pasos del mar.<sup>1</sup> Como el suelo está formado principalmente de arena, la lluvia se filtra con rapidez al subsuelo, lo que reseca el terreno y hace del agua un recurso escaso, aunque las dunas se ubiquen en regiones lluviosas y tropicales.

Uno puede distinguir dónde comienza el ecosistema de las dunas costeras y termina la playa porque en él la arena está sujeta por las raíces de la vegetación, mientras que las dunas de la playa son móviles. Gracias a la cobertura vegetal, los cordones o crestas de las dunas costeras se estabilizan y éstas dejan de ser transformadas por la acción del viento, a diferencia de los caprichosos montículos de arena donde los vacacionistas se asolean.

<sup>1</sup> M.L. Martínez, P. Moreno-Casasola, I. Espejel, O. Jiménez-Orocio, D. Infante Mata y N. Rodríguez-Revelo, *Diagnóstico de las dunas costeras de México*, Conafor/Semarnat, 2014, 350 pp.

◀ Dunas costeras en Veracruz. Foto: Nora Villamil Buenrostro

Las primeras colonizadoras de estos cordones son plantas rastreras, como las del género *Ipomoea*, al que pertenece el camote. Poco a poco, los tímidos listones de camotes reclutan otras plantas sin leño (herbáceas y pastos) y luego arbustos, hasta formar pastizales que recubren por completo la arena. Los arbustos se reúnen en núcleos de matorrales que se enriquecen con más y más especies, avanzando tierra adentro hasta formar una selva baja conforme las dunas se alejan del mar.

Hasta hace muy poco, el primero de marzo de 2018 para ser precisos,<sup>2</sup> no existía ley o regulación alguna que protegiera estos ecosistemas costeros en la reputada Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). A pesar de ser un país con 808,711 hectáreas de dunas costeras las únicas legislaciones que teníamos con respecto a los desarrollos en playas mexicanas eran seis criterios contradictorios en varios aspectos y soslayados en una legislación menor, la Norma Oficial Mexicana (NOM).

Al buscar la palabra *duna* en la norma NMX-AA-120-SCFI-2006, que regula el certificado de calidad de las playas mexicanas, se encuentran sólo 11 menciones. Siete de ellas conforman los escuetos e incongruentes criterios dentro del cuerpo de la norma, que no protege las dunas, sino que “establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de las playas”; algunos de ellos son los siguientes:

(5.3.d) No debe existir infraestructura en las dunas costeras.

[Lo cual suena muy bien, pero...]

(5.9.b) Toda aquella infraestructura que se desee construir debe de ubicarse por lo menos 5 m por detrás del segundo cordón de dunas. En sitios donde la presencia de dunas no sea fácilmente identificable, ya sea por su tamaño o por que hayan sido removidas, en caso de existir la franja de vegetación permanente se utilizará ésta, para ubicar detrás la infraestructura deseada.

[Sin embargo, también señala que...]

(5.4.g) No debe removerse la vegetación nativa de la duna costera, y debe existir señalización en la playa acerca de las medidas que se realizan para su protección.

(5.9.e) Los accesos a las playas a través de dunas se deben realizar por medio de andadores de madera que se construyan utilizando técnicas apropiadas que eviten su erosión y permitan el paso constante de los usuarios a la playa sin el deterioro de la duna.

(5.5.1) No se permitirá que ningún tipo de vehículo circule o se estacione sobre la playa o sobre las dunas, a excepción de aquellos que prestan servicios públicos de limpieza, vehículos de seguridad y aquellos de remolque de embarcaciones.

En marzo de 2018 el Congreso finalmente aprobó la petición para incluir en el artículo 28 de la LGEEPA el concepto de “ecosistemas costeros”, como los manglares, humedales, franjas intermareales, dunas costeras, lagunas costeras, macroalgas, arrecifes de coral, pastos marinos, fondos marinos o bentos y las costas rocosas. Dado que estos espacios figuran entre los más lucrativos para el desarrollo turístico, es difícil creer que esta laguna en la legislación sea un descuido producido por la sobrecarga laboral de la Secretaría

<sup>2</sup> *Diario Oficial de la Federación*, “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente”, 23 de abril de 2018.



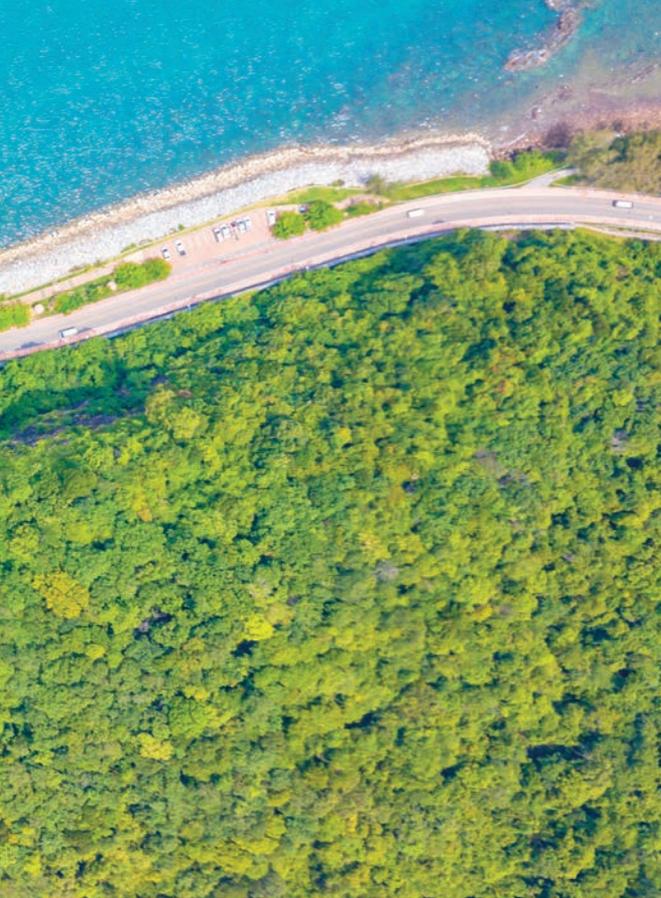
Pig Photo, Vista aérea, 2018

de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de los legisladores mismos.

Así, tiempo después del trabajo de campo en Troncones y mientras escribo mis hallazgos sobre las dinámicas ecológicas de este sitio, me asalta una inmensa preocupación: ¿Qué tal si ese terreno arenoso finalmente se vende? ¿Qué tal si alguien construye allí otra casa de vacaciones, una más en la larga fila de casas de playa en renta a lo largo de la costa? Casas no habitadas, sino rentadas u ocupadas tan sólo unas cuantas semanas al año. ¿Qué tal si para cuando vuelva a realizar mi ensñado siguiente experimento, en lugar de este reducto lleno de árboles, panales, plantas, escarabajos, hormigas y mariposas, encontrara yo una barda? Una barda impecablemente alineada con cactus, sábilas y magueyes salpicados por aquí y por allá. Una barda de plantas que te dejan sin aliento, sobre

todo cuando deciden florecer gracias a la buena mano del jardinero local, quien seguramente gana en un mes lo que el propietario cobra a un vacacionista por noche. Tras la barda tal vez habrá una enorme alberca rodeada por un patio con losetas de barro anaranjado y cómodos camastros blancos para asolearse. Sobre la barra de la cantina penderán bocabajo copas para margaritas, cuyos pétalos de vidrio soplado apuntarán, infértiles, a las losetas de barro.

Esta propiedad se subirá al portal de Airbnb bajo el seductor encabezado: "Casa Joya del Mar: *Beautiful new beachfront villa*" para atraer turismo internacional, o quizá "La Mariposa: lujosa villa sobre la playa". Todos estos nombres, que compiten por ser los más singulares y atractivos, son extremadamente similares y comparten un elemento clave: la oferta de una locación frente al mar, sobre la playa. Se



trata de una cualidad destructiva. Este “frente al mar” o “sobre la playa” significa, en términos ecológicos, estar ubicado en el ecosistema de las dunas costeras estabilizadas, un hábitat soslayado y gravemente amenazado a nivel mundial y en particular en México.

La mercadotecnia y la cultura vacacional del capitalismo nos hacen fantasear con unas vacaciones de playa en una costa tropical de arenas finas y mares tibios. Sin importar qué tan modestas, lujosas, ecoturísticas, ecológicas o derrochadoras, “fresas”, corrientes o “hipsters” sean las instalaciones del hospedaje que anhelemos, todas ellas desplazan los ecosistemas costeros, amenazados de antemano por la ya descrita falta de regulación y protección legal.

Por otro lado, estas amenazas se han acrecentado recientemente, multiplicándose cual bacterias de un día para otro, tras la trucu-

lenta aprobación de la Ley de Biodiversidad<sup>3</sup> aprobada a principios de abril de 2018 con un raquítico quórum en el Congreso, muy por debajo del mínimo necesario; un puñado de legisladores negligentes y sordos ante las voces de cientos de científicos, artistas, varias ONG y ciudadanos que se oponían. Fue una ley apoyada por el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) en contubernio con el partido gobernante, el Partido Revolucionario Institucional (PRI). El PVEM es el único partido “verde” en el mundo que promueve actividades mineras e industriales en reservas y parques naturales, y a través de esta ley el PVEM está apostando por legalizar la explotación de reservas naturales en un país megadiverso como lo es México.

En Troncones, Guerrero, con los letreros de “se vende” como límites al este y oeste, el mar al sur, y un sendero ya pavimentado al norte, yace uno de los últimos bastiones de dunas costeras de la zona en los que aún no se ha edificado. Y así, mientras yo ordeno las bases de datos obtenidos en Troncones y busco el modelo estadístico más adecuado y la gráfica más puntual para reflejar las interacciones biológicas que ahí suceden, el reloj de arena que hay sobre mi escritorio acusa el paso amenazador del tiempo para las dunas costeras. Así es investigar en un terreno arenoso, viéndolo escurrirse, grano tras grano, entre mis dedos, mientras cuento hojas, bichos y dinámicas que tienen fecha de expiración. ¿Serena y contando? ¡Imposible serenarse! **U**

<sup>3</sup> Gloria Leticia Díaz, “Activistas y académicos alertan sobre privatización de los recursos naturales con Ley de Biodiversidad”, *Proceso*, 2 de abril de 2018. *Aristegui Noticias*, 3 de abril de 2018. <https://aristeginoticias.com/0304/mexico/falta-pulir-ley-de-biodiversidad-atenta-contra-derechos-de-pueblos-indigenas-prd/>